



MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 (dieciocho) de abril de 2023 (dos mil veintitrés)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó **Acuerdo por el que se acepta la Donación realizada por el C. Martín Pérez García, respecto del Predio con clave catastral 080204176330074, identificado como Carretera Estatal 412 s/n, Comunidad de San Pedrito, Municipio de Huimilpan, Qro., con una superficie de 2,091.30 m2., destinada a vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, Qro.**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se acepta la Donación realizada por el C. Martín Pérez García, respecto del Predio con clave catastral 080204176330074, identificado como Carretera Estatal 412 s/n, Comunidad de San Pedrito, Municipio de Huimilpan, Qro., con una superficie de 2,091.30 m2., destinada a vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.



2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 segundo párrafo y 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro; el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, siendo en este caso el Presidente Municipal el órgano ejecutivo y figura de quien depende la administración pública municipal, centralizada, desconcentrada o paramunicipal.
3. Que con fecha 12 de abril de 2023, se recibió escrito por el C. Martín Pérez García, quien manifiesta su deseo de realizar donación a título gratuito respecto de una fracción de su predio, para que sea destinado como vialidad, el cual se identifica con clave catastral 080204176330074, identificado como Carretera Estatal 412 s/n, Comunidad de San Pedrito, Municipio de Huimilpan, Qro., con una superficie de 2,091.30 m²., a favor del Municipio de Huimilpan, Qro.
4. En fecha 14 de abril de 2023, mediante oficio SA/DAC/146/2023, la Secretaria del Ayuntamiento solicito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emitiera opinión técnica sobre la solicitud presentada por el C. Martín Pérez García.
5. Que en fecha 17 de abril de 2023 se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio SDUMA/0277/2023 emitido por el Arq. Alfredo Camargo Piña en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual emite opinión factible respecto de la solicitud realizada por el C. Martín Pérez García, misma que menciona lo siguiente:

En atención al oficio SA/DAC/146/2023, mediante el cual solicita se dé seguimiento a la Opinión Técnica respecto de la solicitud presentada por el C. Martín Pérez García, mediante la cual requiere se lleve a cabo la donación de una fracción por concepto de vialidad a favor del municipio de Huimilpan, respecto de un predio ubicado en Carretera Estatal 412 s/n, Comunidad de San Pedrito, Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro, mismo que se identifica con clave catastral número 08 02 041 76 330 074.

En virtud a lo anterior expuesto y una vez analizada la solicitud y los documentos allegados a esta dependencia, me permito informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES. –

Del fundamento legal:

- A) Que corresponde al Municipio de Huimilpan, Querétaro; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus

Reforma Ote. 158, Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950

Tel: (01 448) 278 5047



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

jurisdicciones territoriales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

B) Que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los principios de política pública nacional y con la finalidad de establecer el correcto desarrollo urbano deberá conducirse según lo dispuesto y en especial atención a los artículos 1, 4, 11, 48, 55, 56, 57, 58, 61, 66 y 68 y demás aplicables de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

F) Que la Ley Orgánica del Estado de Querétaro establece las bases generales para la organización del ámbito municipal de gobierno y sus atribuciones, que para los efectos que conciernen al presente escrito, se deberá atender lo dispuesto en los artículos 2, 3, 27, 30, 36, 38, 73, 74, 75, 116, 118, 122-128, 146 y demás aplicables.

I) El cumplimiento de las demás leyes, reglamentos y normas oficiales aplicables.

De la solicitud:

A) Por medio de escrito con fecha de 2 de marzo de 2023 el C. Martín Pérez García, realiza la atenta solicitud presentada ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, para que se someta a consideración la donación de una fracción de su propiedad por concepto de vialidad correspondiente a la fracción 9 (camino vecinal) con una superficie de 2,091.30 metros cuadrados misma que entronca con la Carretera Estatal 412 s/n, Comunidad de San Ignacio, Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro, y se identifica con clave catastral número 08 02 041 76 330 074.

De la acreditación de la propiedad:

- A) Por escritura privada de fecha 31 treinta y uno de enero de 1952, el señor Lucas García Cabrera adquirió un predio rústico que se encuentra en la ranchería de San Pedrito, perteneciente al Municipio de Huimilpan, habiendo sido inscrito dicho documento en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el número 33 del expediente 85 de Contratos Privados.
- B) Dicho predio tiene una superficie de 7-64-60 hectáreas aproximadamente, y de él ha sido separada una fracción que es objeto del presente contrato, con una superficie de 5-75-93 hectáreas, comprendidas en las siguientes medidas y linderos: al norte, en 250.00 metros, linda con resto del predio que se reserva al Vendedor; al Sur , en 100.00 metros, con propiedad de León Ordoñez; al SURESTE, en 215.00 metros, también con propiedad de León Ordoñez; ORIENTE, en 137.00 metros, con predio que es propiedad del propio comprador Juan García Valdez; y al PONIENTE, en 255.00 metros, con propiedad de Eugenio Soto.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

- C) El C. Juan García Valdez justifica la propiedad de dicho inmueble mediante escritura pública 5,142 de fecha 24 de abril de 1980, pasado ante la fe del Licenciado Adolfo Ortega Zarazúa, Notario Adscrito a la Notaria 5 (cinco) de esta Ciudad de la cual es titular el Licenciado Luis Felipe Ordaz Martínez, que ampara la propiedad descrita en la clausura anterior.
- D) Manifiesta el SEÑOR JUAN GARCÍA VALDEZ, CON CONSENTIMIENTO EXPRESO DE SU ESPOSA LA SEÑORA MARÍA ISABEL SOTO CRUZ, que otorga a favor del SEÑOR MARTIN PERÉZ GARCÍA, UN PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO, CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE sobre el predio, excluyendo una fracción con una superficie de 1040.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE de 26.00 metros, y linda con resto del predio materia del presente documento, al SUR de 26, linda con resto del predio, al ESTE en 40 metros, linda con propiedad de Hipólito Ordoñez y al OESTE DE 40.00 con resto del predio.

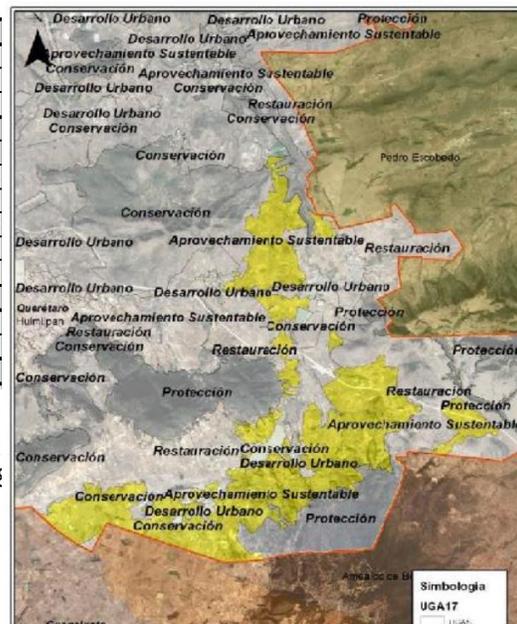
Del Proyecto:

- A) El Ing. Juan Granados Becerril, mismo que cuenta con cédula profesional 128781 y quien se identifica como responsable del proyecto, realiza levantamiento topográfico y propuesta de vialidad, misma que describe sus superficies medidas y colindancias por medio de plano de propuesta de vialidad. Mismo que se anexa a la presente opinión técnica.
- B) Que el predio en cuestión se encuentra dentro del límite normativo del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal, dentro de la UGA 17 cuya política ambiental es de APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE que permite el aprovechamiento u manejo de sus recursos preferentemente para la consolidación de actividades económicas primarias y que por su ubicación y al contar con frente a la vialidad sobre la carretera estatal 412, cuenta con una aptitud eminentemente urbano

De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Huimilpan, el predio cuenta se encuentra dentro del siguiente límite normativo:

Unidad de Gestión Ambiental			
Número	UGA 17		
Nombre	Centro-Sur		
Superficie Ha	4,026.59		
Puntos Extremos (UTM WGS84 14N)			
	Longitud	Latitud	
Norte	-100.292805	20.41679	
Sur	-100.307352	20.285472	
Este	-100.217742	20.329859	
Oeste	-100.368146	20.300991	
Usos de Suelo			
Compatibles	AGP, CA, EX, DU, CS, I, TA, IF		
Incompatibles	CF		
Política	Aprovechamiento Sustentable		

USOS DE SUELO	
Símbolo	Uso
AGP	Agropecuario
CF	Conservación y Forestal
CA	Cuerpos de Agua
Ex	Extracción
DU	Desarrollo Urbano





De la Verificación técnica:

En fecha 13 de abril de 2023 se llevó a cabo visita de inspección física se observó la existencia de una vialidad definida mediante terracería conformada la cual sirve de acceso a varios predios en la Localidad de San Pedrito y entronca con la carretera estatal 412.

Considerándose el presente, un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.

No obstante, esta Dependencia considera FACTIBLE la procedencia de la solicitud. Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., acuerde otorgar el cambio de uso de suelo multicitado, se deberán tomar en cuenta las siguientes condicionantes y consideraciones para el mismo:

CONDICIONANTES. –

a) En caso de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan determine favorable la donación de la vialidad no se exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.

b) Correrá a costo del donante la ejecución, conclusión y mantenimiento de la urbanización de la vialidad, por lo cual se deben evaluar los costos asociados con la construcción y el mantenimiento y la operación de la misma. Esto incluye la evaluación de los costos de reparación, la inversión en señalización, iluminación y todos aquellos relacionados a la conclusión de urbanización, costo de operación y mantenimiento de la vialidad.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

c) El Donante deberá solicitar la licencia de ejecución de obras de urbanización para vialidades que no forman parte de un desarrollo inmobiliario, por lo que deberá presentar presupuesto y cronograma de obra, así como aquellos estudios técnicos que el área de Desarrollo Urbano considere pertinentes.

d) En caso de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan determine favorable la donación de la vialidad, esta se será a título gratuito a favor del municipio de Huimilpan, por lo cual el solicitante deberá llevar a cabo su protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro en un plazo no mayor a 60 días hábiles, de la misma forma asumirá los costos que deriven de lo anterior.

e) Que, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, el donante deberá realizar el proceso ante el H. Ayuntamiento de Huimilpan para asignación de nomenclatura de vialidad. Por lo que deberá presentar una serie de propuestas que cumplan con la normatividad vigente en la materia.

f) Se publique en una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" el acuerdo de cabildo por el cual se dictamine favorable o no la solicitud presentada por el donante. Lo anterior deberá realizarse en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la emisión del acta de cabildo correspondiente y los gastos que resulten por su publicación correrán a cuenta del promovente.

g) Que para su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad se acredite la libertad de gravamen del predio en cuestión.

CONSIDERACIONES. -

a) En caso de resolver favorable la solicitud de donación, se instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para llevar a cabo el proceso correspondiente para la subdivisión de la fracción destinada a vialidad. De la misma forma se faculte a la Secretaria para ser quien expida la licencia de construcción de las urbanizaciones.

Por lo expuesto y fundado por el Presidente Municipal elabora y somete a la consideración de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se acepta la Donación gratuita realizada por el C. Martín Pérez García, respecto de una fracción del Predio con clave catastral 080204176330074, identificado como Carretera Estatal 412 s/n, Comunidad de San Pedrito, Municipio de Huimilpan, Qro., con una superficie de 2,091.30 m²., destinada a vialidad a favor



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

del Municipio de Huimilpan, Qro., de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Administración a efecto de que realice todos y cada uno de los trámites correspondientes para la escrituración de la donación de la fracción del Predio con clave catastral 080204176330074, identificado como Carretera Estatal 412 s/n, Comunidad de San Pedrito, Municipio de Huimilpan, Qro., con una superficie de 2,091.30 m², una vez que hayan sido cumplidas las condicionantes vertidas dentro opinión emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Administración a que realice la patrimonialización correspondiente del predio donado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Huimilpan, Qro., a 17 de abril de 2023. A T E N T A M E N T E. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal y de la Comisión.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2023 (dos mil veintitrés).

A T E N T A M E N T E

**Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento**

San Miguel Huimilpan



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.



HUIMILPAN
2021-2024